GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 164

TEGUCIGALPA: 6 DE AGOSTO DE 1898

NUMERO 1.634

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Se conmuta una pena al reo Eusebio Ordónez-Se conmuta el tiempo que falta á Fermín Cerritos para cumplir su pena-Se conmuta una pena á Manuel Barahona-Se autoriza un gasto-Se conmuta una pena á Cesáreo

AVISOS.

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Bentas y Aduanas del Estado, durante el mes de febrero de 1898.

JUSTIC: A

Se conmuta una pena al reo Eusebio Ordónez.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1898.

Con vista de la anterior solicitud presentada por el reo Eusebio Ordóñez, mayor de cincuenta años, casado, labrador y vecino del pueblo de Santa Ana, departamento de Tegucigalpa, en que pide se conmute por multa el tiempo que le falta para cumplir la pena de tres años y un dia de presidio, á que fué condenado por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, pronunciada el 26 de febrero de 1897, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de José María Iscano el 25 de abril del ano de 1893.

Considerando: que el reo expresado ha cumplido más de la mitad de la condena, observando en el establecimiento penal una conducta recomendable; por tanto, el Presisidente, en aplicación de los articulos 1.º, número 3.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones,

ACCERDA:

1.º-Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito; en consecuencia, se conmuta por multa, á razôn de un peso por cada día, el tiempo que falta al reo Euse sebio Ordónez para cumplir su condena; y

2.º-El pago deberá hacerse en la Direc ción General de Rentas, y con vista de la certificación de entero respectiva. el Juez de Letras 2.º de lo Criminal dei departamento de Tegucigalpa extenderá al agraciado su carta de libertad. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Césur Bonilla.

Se conmuta el tiempo que falta á Fermín Cerritos para cumplir su pena.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Con vista de la anterior solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Esteban Fernández, contraída á pedir se conmute el tiempo que le falta al reo Fermín Cerritos para cumplir la condena que por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, pronunciada el 1.º de marzo de 1893, se le impuso por el delito de hurto de una mula de la propiedad de don Norberto Espinal; fundándose en que conoce desde hace largo tiempo al expresado reo, habiéndolo tenido empleado como director de la fabrica de agnardiente que tiene en San Juan de Flores, estando satisfecho de sus servicios, los que le son indispensables para el exacto cumplimiento de la contrata que tiene celebrada con el Gobierno.

Considerando: que falta muy poco tiempo al reo para cumplir su pena, y que antes de la comisión del delito gozaba de conducta irreprochable, y después se ha dedicado al trabajo, procurando borrar con una buena conducta la mancha de su extravío; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones vigente,

ACCERDA:

1.º—Conmutar á razón de tres pesos por cada día el tiempo que falta al expresado reo Fermin Cerritos para cumplir su condena; y

2.°-El pago deberá hacerse en la Dirección General de Rentas, y una vez efectuado, el Juez 2.º de Letras de lo Criminal de este departamento extenderà al agraciado su carta de libertad. -- Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

Césr Bonilla.

Se conmuta una pena á Manuel Barahona.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Siendo atendibles las causas alegadas por el defensor del reo Manuel Barahona para pedir se conmute el tiempo que le falta para cumplir la condena de dos años cuatro meses y veinte dias de reclusión en la penitenciaría de esta capital, à que fué condenado por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de atribución privativa del Poder Legislativo la lo Criminal, pronunciada el 18 de septiem concesión de indultos, por cuyo motivo no

bre de 1897, en la causa instruida contra él y otros varios por el delito de lesiones en Manuel y Gregorio Alonzo, cometido el 3 de enero de 1895; el Presidente, de conformidad con los articulos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones vigente,

3

ACCERDA:

1.º—Conmutar por multa á razón de 75 centavos por cada día el tiempo que falta al reo Manuel Barahona para cumplir su condena; y

2. Disponer que el pago se verifique en la Dirección General de Rentas, y que una vez efectuado, el Juez de Letras 2.º de lo Criminal de este departamento extienda al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 21 de junio de 1898. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintiún pesos, que se entregarán al Juez de Letras de lo Civil del departamento de Olancho para la compra de tres libros que se necesitan para el registro de la propiedad inmueble, por haberse concluido los que servían para tal fin. Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Insticia.

César Bonilla.

Se conmuta ura pena á Cesáreo Ruiz.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1898.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo don Pablo Padilla, pidiendo indulto à favor del reo Cesáreo Ruiz, que está condenado por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, pronunciada el 28 de febrero del corriente ano, á la pena de tres meses de prisión, por el delito de lesiones causadas á Santos Làinez el 1.º de abril del año de 1893.

Considerando: que según el artículo 9.º, inciso 9.º de la Constitución Política, es

DIGITALIZADO POR UDI - CRA

se puede acceder á la petición del señor Padilla; pero que, por la causa alegada y por la naturaleza de la pena impuesta, bien se puede commutar por otra pena inferior la impuesta al reo Cesáreo Ruiz, en la sentencia de que se ha hecho mérito; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 1.º y 5.º d- la Ley de Commutaciones vigente,

ACCERDA:

1.º—Se conmuta por multa á razón de un peso por cada dia el tiempo que falta á dicho reo Ruiz para cumplir su condena; y

2.º—Deberá hacerse el pago en la Dirección General de Rentas, y con vista de la certificación de entero respectiva, el Juez de de Letras 2.º de lo Criminal del departamento de Tegucigalpa, extenderá al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILEA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Bentas de este departamento, hace saber: que el día 30 de agosto próximo entrante, a las 3 p. m., se rematará en pública subasta, en esta Administración, el terreno denominado "Tapiquil," sito en jurisdicción de "La Libertad" y denunciado por el señor don Juan Miguel Fiallos; dicho terreno consta de ochocientas cincuenta manzanas y ocho mil setecientas cincuenta varas cuadradas, de cuyas manzanas trescientas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. El valor de las primeras es el de un peso cada una, y el de cincuenta centavos cada una de las segundas. Las personas que tengan interés en el expresado terreno pueden presentarse en esta Administración en la fecha y hora referidas.

Comayagua: 26 de julio de 1898.

ALBERTO AGUILUZ.

3

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace sabers que el día veintidos de agosto próximo, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración el terrevo denominado "El Pedregal," comprendido en la jurisdicción del pueblo de Concepción de María, denunciado y medido á solicitud del General don Juan Benito Mendoza. El mencionado terreno consta de cuatro mil doscientas cincuentiocho manzanas, más nueve mil ochocientas ochentisiete varas cuadradas, de las cuales doscientas manzanas son propias para la agricultura y las restantes para la ganadería, valuadas las primeras á un peso cada una y las otras á cincuenta centavos.

La persona que tenga interés en dicho terreno, que concurra á esta oficina el día y hora indicada á hacer sus propuestas, que le serán atendidas.

Choluteca: 26 de julio de 1898.

9

L. ARIAS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el próximo veinte del corriente mes, à las diez de la mañana, se rematarán en publica subasta mil doscientas ochenta y seis manzanas seis mil setenta y dos varas cuadradas, medidas en el distrito de Cedros, á inmediaciones de Agalteca, propias para la crianza de ganado, valoradas en seiscientos cuarenta y tres pesos treinta y un centavos.

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1898.

3—1

V. CERVANTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el próximo veinte del corriente mes, á las once de la mañana, se rematarán en pública sub sta setecientas treinta y nueve manzanas cuatrocientas una varas cuadradas y cuarenta y cinco centésimas de otra, siendo descientas manzanas propias para la agricultura, y las restantes para la crianza de ganado, valoradas en cuatrocientos setenta y nueve pesos setenta y un centavos. El terreno medido sito en la montaña de Jutiapa, demarcación municipal de esta capital.

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1898.

3—1

V. CERVANTES.

El infrascrito. Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del diez v seis de los corrientes, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta una casa de bajareque y cubierta de tein, de siete varas tres cuartas, de frente por diez varas tres cuartas de fondo, compuesta de una sola pieza por el frente, y dos en forma de caedizo, edificada sobre un solar de treinta y siete varas y media de Oriente á Poniente, por treinta y cinco varas y media de Norte á Sur, por el extremo Occidental, y veinte y tres varas por el extremo Oriental; y tiene por limite; al Norte, solares de Mariano Pavón Díaz y Antonio Romero; por el Sur, avenida de por medio, solar del Licenciado don Miguel R. Dávila; por el Este, solar de Mariano Pavón Diaz; y por el Oeste, solar de Antonio Romero Esta inmueble pertenece á don Juan C. Rokriguez, y se ha mandado vender con motivo de la ejecución que le ha promovido el curador de la herencia yacente del General Longino Sanchez, por cantidad de pesos, y ha sido valorada en trescientos pesos Lo que se pone en conocimiento del público en de manda de licitadores, advirtiendo que esta es segunda audiencia.

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1898.

1-v

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace sabér: que por auto de esta fecha se ha fijado el día martes 20 de septiembre próximo, á las tres p. m., para la venta pública del terreno nacional denominado "La Esperanza," localizado en la jurisdicción de San Juan de Flores, de este departamento, que mide trescientas veintiséis y tres centésimas manzanas, y valorado á peso la manzana ó sea en trescientos veintiséis pesos tres centavos. Es adecuado para la agricultura y ha sido denunciado por el señor Lino Varela.

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1898.

3—1

V. CERVANTES.

José I. López, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del treinta de los corrientes, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta en este Juzgado una casa perteneciente á Mariano Zepeda García, que mide ocho varas de largo por nueve varas de ancho, inclusive e corredor, con un cuarto que mide cuatro varas de largo por dos y media de ancho; y una cocina que mide ocho varas de largo por seis de ancho, casa y cocina cubiertas de teja, construida sobre paredes de estacón y situada en la quinta avenida en la ciudad de Comayaguela; dicha casa tiene un solar que mide treinta varas de Oriente a Poniente por veintiséis de Norte à Sur, solar que se encuentra cercado en parte con piedra, y en parte con cerco de raja, y lo demás no tiene nada: estos inmuebles tienen por limites: al Oriente, con casa y solar de Antunio Cortés; al Poniente, con casa de Hermenegildo Valle, calle de por medio; al Sur, con casa de Igna-

cio González, calle de por medio; y al Norte, con solar de Miguel Ramos; estas propiedades han sido valoradas en trescientos setenta pesos. Estos inmuebles han sido embargados á Mariano Zepeda García por cantidad de pesos que debe al Doctor don Remigio Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1898.

1-v

JOSE I. LOPEZ.

José I López, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia señalada para el diez y ocho de los, corrientes, á las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta en este Juzgado diez y siete varas de una casa de dos pisos, situada en el centro de esta ciudad y al lado Norte, de la quinta avenida; siendo sus límites: al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de don Tran. quilino Bonilla; por el Poniente, con casa de doña Irene Romero de Lardizébal; por el Sur, con la parte de casa que corresponde à don Ramón Ucles; y por el Oriente, con casa de las señoritas Lazo. Dichas varas de casa han sido embargadas á don Constantino Uclés, en la ejecución que le ha establecido don Pie Uclés por cautidad de pesos; siendo su avalúo la suma de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos. Se advierte á los interesados que es tercera andiencia.

Tegacigalpa: 5 de agosto de 1898.

₹—v

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicos, hace saber: que con fecha 26 de julio del corriente año han presentado a esta Secretaria los señores Rubén Sánchez g J. A. Midence, una solicitud en la que piden al P. E. se les conceda una zona mineral en jurisdicción municipal de El Corpus, cuya área es de ochocientas manzanas; y los límites, son los siguientes: al Norte, terreno denominado Beldoquín;" al Sur, sitio del "Tejar," al Este, quebrada de "San Judas," y al Oste, zona de J. B. Dasirel. Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar para los fines legales.

3—1

J. R. MOLINA.

Compañía Ganadero-Agrícola

y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN
Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zūrcher

Es el objeto de la Companía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animaes del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Berteshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compania en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.
Agente.

10

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en las **Administraciones de** Renta**s y Admanas del Estado**, durante el mes de febrero de 1898

													<u>os</u>
stencia del mes anterior	[\$ 103.396	1476		Ħ	#	1	1	1	1
RENTA ADUANERA							Descargos virtuales Concesiones. Importaciones oficiales.	\$ 25.90	74 88 84 77	}	4		
echos de importación	\$ 52.696 830	×6				-	Tratado de reciprocidad	1.7	20 2	s	29.234	90	
cional—30 p.S	18.491.0 16.037	\$3. 15.					Renta Adnanera:—Gastos				241	25	\$ 29.520
egajo—Aduanas	9.003	3 8	97.050	19			GASTOS DE LOS MONOPOLIOS Benta da aguardiente:—Compras	S 2.8	55 54				
IMPUESTOS]		Renta de aguardiente:—Compras Contratistas Honorarios Gastos	11.2	લ્લાં કહ	3 11			
egaje Puertos menores	\$ 874 3 30 0 29 0	2					E I	17	29 37 19 72	s	20.561	21	
egaje—Puertos menores echos de Anciaje echos de Peaje e y Tonelaje Me—Productos	159	SI (_			Renta de Licores:—Compras	S 96	5 2				
1	1.770		° 863						_		1.730	85	
PAPEL DE ADUANAS	S 463			1			Renta de Tabaco:—Honorarios. Gastos.	\$ 53	6 76 9 89		1.036	65	
- Maniflestos - Permisos	215 212	X)					Renta de Pólvora:—Honorarios		67		3		<u> </u>
Pases	330,0	maš į			l i		Gastos Honorarios de especies timbradas	13	원 53 -		226	· 1	24.905
Matriculas Patentes de sanidad	178	0	1.394	00	101.307	56	GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO		7	1	1.258	85	224,500
EXPORTACION							A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:	\$ 7.25	97	.		- 1	
ortación de Ganado		·	1.035	47	1		I.—Poder Legislativo.—Sueldos Gastos	41	5 00	s	7.672	97	
- Frutos	• •		80	04	1.867	63	II.—Poder Ejecutivo:—Sueldos	\$ 42	5 00 3 94		3.548	94	
TIMBRADAS Y POSTALES				[]]	ł	Remo de Gohernación - Speldos	5:74	76	-			1
de timbres y papel		3	.8 909 3.232 3.514	91 00			Gastos	7 82	0 58 1 66	14	14.398	00	
de timbres y papel Impuesto pecuario Tarjetas telegráficas Especies postales Leyes y textos Cablegramas		1	3.514 1 289 33 462	50 96	1 1		Encusdernación Nacional		1		l.		
Cablegramas		:	: ′462	19	17.442	01	Imprenta Nacional Presidio		1::	: 	1.606 4.079	12 55 83	
- MONOPOLIOS	1 1		,	$ \Box $			Encusdernación Nacional Imprenta Nacional Presidio Barno de Policía Hospital General	.		.	2.824 1.507	\$ 100 00	85.760
ta de Aguardiente	<u></u>	- 8	81_971 6.985	08 24	ļ. ļ		B.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:		1		0.00	الي	
ta de Aguardiente	S 5.247 7 5.834 3	3					B.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA: Ramo de Instrucción Pública: —Sueldos Gastos		-	: 3	2.281 642 407	35.58	1
- finos	531	8	11.613		L 1		Subvenciones.		1		2 456	88 88	5.788
ta de Poivora		1	1.885	897	102.456	13	C.—DEPARTAMENTO DE MACTENDA: Ramo de Hacienda:—Speldos			. s	9.307	80	
VARIOS INGRESOS	1				† †		Ramo de Hacienda:—Sueldos				9.307 1.365 691	41	11.389
rtizaciones extraordinarias		- S	98 550 1.001	97 26		ı		1	į				
de Moneda		1	1.001 105	1 000 1		ı	D.—DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO: Constancias de Crédito. Campaña de Nicaragua. Deuda interior Interses y Descuentos. Rezagos.		: :::	. S	13.396	08 00	
adernación Nacional:—Productos extraordinarios	::	:	105 16 1.572	25 27 75			Denda interior		:::	[]	10.056	20 29	
Nacional:—Productos			950 950	75 85		1				·II	6.250	08	31.138
teplo—2 p. g. ucto de Tierras	::::::: :		310 161	75 86 86 16 52 5			E.—DEPARTAMENTO DE FOMENTO: Ramo de Fomento:—Sueldos	s 11	5 00				
comercial			991	52 60		<i>;</i> *	Ramo de Fomento:—Sueldos. Gastos EO	12.61 2 83	2 15 0 00	3	15.557	15	
nesto de Zonas Mineras	:::::::::		23 155 1	72 68		Ţ	Ramo de Telegrafos:—Sueldos	\$ 10.26	8 77	1	70.0=		
ortizaciones extraordinarias. pros de guarnición de Moneda ensa de edictos gadernación Nacional:—Productos extraordinarios Nacional:—Productos tepio—2 p. S. ucto de Tierras. de Correos:—Productos Comercial isos. costo de Zonas Mineras do de desertores. renta Nacional:—Productos.	:::::: :		179	#0	13.262	34	Gastos	2.59	U 13	J) "	12.858	922	
CUENTAS VARIAS II		14	3				Ramo de Correos:—Sueldos	2.47	8 14 4 82 6 00		3.848	يو	
ratas umentos por Cobrar s Postales tamos		15	28.3.0	88			Eschala da Artas		-1	H		46	
mentos por Cobrar s Postales	-		4.904	39			Escuela de Artes. Litografía Nacional.			1	776	50	35.898
	-		15 589 190	100	104 202	<u>,</u> [F.—DEPARTAMENTO DE GUERRA: Remo de Guerra:—Speldos	8 6.83	4 66		- :- 		
laciones		1	115.029	86	164.315		Gastos. — E. O.	4.59	5 82 5 82	13	15.696	49	
	1		7	11			Plana Mayor			Ħ	6.921	98	
				- }}	-		Brigada de Artillería	ļ			2 (2)	95 95 13	
							Brigada do Arcileria Banda Marcial Montepto Jubilados Inválidos			1	2.968 3.659 291	30 20 20	
		\parallel	Í		•		Inválidos Aborros de guarnición				1.368	<u>ૹ</u>	
			ł	-	1		Aborros de guarnición Guerra Civil Tesorería Habilitada			1	1.368 399 387 119	00	47.857
	 	#-			+	. #	G.—Departamento de Jost CIA:	1		<u> </u>		-11	
		11			1		G.—Departamento de Jost cla: III.—Poder Judicial: —Sueidos. — E. O			s	8.347 540	00	
			- }		į	1	— E. O		j	1-	322	⋍╢	9.210
	İ			- []	į		CUENTAS VARIAS		1	11	,		
			- 1		İ	I	Billetes Privilegiados Contratas Documentos por cobrar			11.	3 554 18 450	<u>₩</u>	
		-		-	}		Préstance.		1	# :	18 450 1.562 27 027 17 759 150	85 85	
	1	I			ļ		Documentos por cobrar Préstamos Depósitos en Guatemala Depósitos Giros Postales Platas Rruas Traslaciones				150	00 45	
	l		ļ		ſ		Platas Brutas		1	1	579 00.940	<u>∞</u>	170.026
	.				į		Snme		1.	<u> </u>		!}-	170.026
#			1				Suma. Existencia para marzo		:::			[103.178
]	11	- 1	- 11	-	- 15]	1	1	Ħ	1	- []	
11]	1)	j	- 11	1	1	11	1	1	(I	l	- 11	

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.—TOMÁS E. SOTO.

Estado de Honduras. Dirección General de Rentas. V.º B.º - ALEJO S. LARA h.

COMPROBACION

de los Ingresos y Egresos por Administraciones

	OFICINAS	E	ristencia ani	tenor	-	Ingresos			. Total			Egresos		E	ristencia par marzo	F8.
Aduana de A	eneral de Rentas Amapala Puerto Cortés Irujillo Roatán A Ceiba riona ión de Tegucigalpa "Comayagua. "El Paraíso "Choluteca "Valle. "La Paz "Olancho "Santa Bárbara "Yoro. "Gracias "Copán "Cortés "Intibneá		37.386 4.738 1.833 1.829 2 611 59 1.084 198 4.613 354 5.377 142 3.173 155 2.120 983 11.705 10.852 2 007	18 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15		167.876 43.438 32.474 26.701 2.705 11.318 29.364 6.894 9.886 11.183 4.635 4.013 10.862 6.761 5.208 4.415 9.451 7 425 6 030	78 31 55 45 39 85 15 71 72 43 58 81 95 90 82 96 49	₩,	205.262 48.176 44.646 25.534 4.534 13.930 59 30.449 7.092 14.499 11.537 10.012 4.156 14.036 6.917 7.329 5.399 21.157 18.277 8.038	184 96 83 70 61 23 106 52 99 96 83 00 26 494 72 53 494 72 53 84	•	176 947 44 945 25 593 18 465 4 469 9.846 29.136 6.882 13.884 11.009 5.168 4.006 10.805 6.328 7.002 5:031 12.291 6.104 2.956	01 57 32 7 95 	45	64 4.083 59 1.312 210 615 28 4.843 149 3.230 589 326 368	956848 748 134 99 64 1974 574 574
•		*	103.398		\$\$ \$\$	400.650 103.398 504.049	4 1 §	Ц	504.049	38 §	\$ \$	400.875 103.173 504.049	90 §		103.173	

DEPURACION DE LAS RENTAS

" " de Aguardiente \$ 2 " " Licores " Tabaco " Pólvora	29.284 90 241 25	\$ 29.526 15	5	236.335	67
	20.561 21 1.720 85 1.036 65 226 19 1.258 85	24.803 75	5	5 4 .329	90
Utilidad líquida de las Rentas					

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

Tomás E Soto.

República Mayor de Centro-América. - Estado de Honduras. - Dirección General de Rentas.

Tipografia Nacional Tercera Avenida E-n.º-43

V.º B.º-Alejo S. Lara h.